

DOF: 17/07/2014

ACUERDO que modifica el diverso por el que se determina el domicilio y horarios de atención de la Agencia Espacial Mexicana, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, para efectos de la entrega y recepción de documentación, notificaciones y trámites, así como para la práctica de diligencias y/o actuaciones relacionadas con asuntos de su competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Espacial Mexicana.

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA EL DOMICILIO Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EFECTOS DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, NOTIFICACIONES Y TRÁMITES, ASÍ COMO PARA LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS Y/O ACTUACIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Con fundamento en los artículos 25 fracción I y 33 primer párrafo del Código Civil Federal; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 22 fracción II y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 segundo párrafo y 12 fracción III de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana y 4 del Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general que expidan organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establecen que las diligencias y actuaciones del procedimiento administrativo se practicarán en días y horas hábiles conforme a los horarios que cada entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación;

Que la fracción V del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental dispone que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y actualizar el domicilio de su Unidad de Enlace;

Que el día 30 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual se determina el domicilio y horarios de atención de la Agencia Espacial Mexicana, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para efectos de la entrega y recepción de documentación, notificaciones y trámites, así como para la práctica de diligencias y/o actuaciones relacionadas con asuntos de su competencia.":

ACUERDO

Único.- Se modifica el punto Primero del "Acuerdo mediante el cual se determina el domicilio y horarios de atención de la Agencia Espacial Mexicana, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, para efectos de la entrega y recepción de documentación, notificaciones y trámites, así como para la práctica de diligencias y/o actuaciones relacionadas con asuntos de su competencia" para quedar como sigue:

"El domicilio legal de la Agencia Espacial Mexicana será el ubicado en el inmueble marcado con el número 1685 de la avenida Insurgentes Sur, piso 13, número interior 1301, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

El domicilio de la Unidad de Enlace de la Agencia Espacial Mexicana será el ubicado en el inmueble marcado con el número 1685 de la Avenida Insurgentes Sur, piso 3, número interior 301, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal."

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de junio de 2014.- Con fundamento en los artículos 12 fracciones II y XII, de la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana, 21 del Estatuto Orgánico de la Agencia Espacial Mexicana, 22, fracción I, y 59, fracciones I y IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General, **Francisco Javier Mendieta Jiménez.**- Rúbrica.